

Gobierno del Estado de Morelos

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-17000-19-1295-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1295

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera y de la cobertura geográfica, entre otros aspectos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,473.9
Muestra Auditada	18,473.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública al Gobierno del Estado de Morelos, fueron por 18,473.9 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

El resultado de la evaluación al control interno se presenta en la auditoría número 1293, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se realiza por medios electrónicos al Gobierno del Estado de Morelos con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Morelos suscribió el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024), publicado el 19 de abril de 2024, durante el plazo establecido en la normativa; asimismo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (SH) abrió dos cuentas bancarias: una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos federales del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 (FOFISP 2024) por 18,473.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros, y otra cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos estatales establecidos en el Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y su Anexo Técnico. Adicionalmente, la SH remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la documentación relativa a la apertura de las cuentas bancarias en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales.

-
- b) Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron recursos federales del FOFISP 2024 por 18,473.9 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos por 12,931.7 miles de pesos, de acuerdo con la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024, correspondiente al 70.0% del monto total convenido, después de cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo; dicha cuenta bancaria generó rendimientos financieros por 436.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 28.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 que totalizan 465.3 miles de pesos. Cabe mencionar que la SH realizó la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC).

Por otra parte, se constató que la SH por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) remitió a la DGVS del SESNSP el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por concepto de la ministración de los recursos federales.

- c) La SH solicitó dentro del plazo establecido en la normativa recursos por 5,542.2 miles de pesos, de acuerdo con la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024, correspondientes al 30.0% del monto total convenido; asimismo, se constató que la SH por conducto del SESESP remitió a la DGVS del SESNSP el CFDI por concepto de la ministración de los recursos federales.
- d) El Gobierno del Estado de Morelos transfirió oportunamente a una cuenta bancaria de la SH 18,473.9 miles de pesos de sus recursos presupuestarios, que se correspondieron con los recursos establecidos en el Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y su Anexo Técnico; en una proporción de uno a uno, respecto de los recursos federales por 18,473.9 miles de pesos, lo que representó un financiamiento conjunto de recursos federales y propios por 36,947.8 miles de pesos; asimismo, se constató que la SH ejerció los recursos por cuenta y orden de la SSyPC, y entregó a los municipios beneficiarios los recursos en especie.
- e) El Gobierno del Estado de Morelos no accedió a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024.
- f) El saldo de la cuenta bancaria de la SH utilizada para la recepción y administración de los recursos federales del FOFISP 2024 se concilió con los saldos pendientes por pagar reflejados en la estructura programática presupuestaria del FOFISP 2024, en el acta de cierre del ejercicio presupuestario 2024 y en los registros contables al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos federales del FOFISP 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento, ni recibió aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La SH registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FOFISP 2024 por 18,473.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 465.3 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados. De igual forma, se verificó que la SH registró en su sistema contable y presupuestario los egresos pagados con recursos del FOFISP 2024 por 18,332.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó revisar la totalidad de los recursos pagados del FOFISP 2024 por 18,332.7 miles de pesos, de los cuales se verificó que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y fue cancelada con el sello "OPERADO RAMO 36 2024 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA FOFISP 2024".

Destino de los Recursos

Resultado núm. 4

Al Gobierno del Estado de Morelos se le transfirieron recursos federales del FOFISP 2024 por 18,473.9 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron, devengaron y pagaron 18,332.7 miles de pesos, monto que representó el 99.2% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esa fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 141.2 miles de pesos, que representaron el 0.8% de los recursos federales transferidos, los cuales fueron reintegrados oportunamente a la TESOFE antes de la revisión. Asimismo, se comprobó que los recursos federales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024; además, se verificó que el Gobierno del Estado de Morelos no duplicó el ejercicio de los recursos del FOFISP 2024 con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024).

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido, Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	18,473.9	18,332.7	99.2
	Total	18,473.9	18,332.7	99.2

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, así como la estructura programática presupuestaria del FOFISP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 por 436.4 miles de pesos y 28.9 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 465.3 miles de pesos, se reintegraron oportunamente a la TESOFE, antes de la revisión; cabe señalar que el monto reintegrado corresponde a los rendimientos financieros generados de noviembre a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025, los cuales no fueron aplicados en virtud de que se contaba hasta el mes de octubre de 2024 para su programación.

Por lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Morelos no aplicó la totalidad de los recursos del FOFISP 2024 debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; de los Anexos 1 y 2 del Acuerdo 07/XLIX/2023 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 1 del Acuerdo 07/XLIX/2023 "Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo Para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) Para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 20 y 46, fracción V, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, cláusula cuarta, fracción V.

2024-B-17000-19-1295-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron aplicar la totalidad de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2024, debido a que reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, cuando debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero; de los Anexos 1 y 2 del Acuerdo 07/XLIX/2023 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 1 del Acuerdo 07/XLIX/2023 "Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo Para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2024", artículos 20 y 46, fracción V, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, cláusula cuarta, fracción V.

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Morelos no realizó adecuaciones de metas y montos originalmente convenidos en el Anexo Técnico.
- b) El Gobierno del Estado de Morelos asignó recursos del FOFISP 2024 para el Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 18,473.9 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 18,332.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 99.2% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinó al subprograma: "Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia", de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- c) El Gobierno del Estado de Morelos no solicitó recursos federales del FOFISP 2024 para el PPN denominado: "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 6

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos (CESP), pagados por 18,332.7 miles de pesos, con cargo a los recursos del FOFISP 2024, se determinó lo siguiente:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Tipo adjudicación	Objeto del contrato	Núm. Contrato	Monto pagado con FOFISP 2024
1	Licitación Pública Nacional	Vestuario y uniformes	DGPAC/ADQ45/2024	12,794.9
2	Licitación Pública Nacional	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	DGPAC/ADQ51/2024	5,537.8
Total				18,332.7

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

- a) Los contratos números DGPAC/ADQ45/2024 y DGPAC/ADQ51/2024 se adjudicaron mediante licitaciones públicas nacionales de conformidad con la normativa, las cuales contaron con la evidencia de la publicación de la convocatoria, la junta de aclaraciones, las actas de apertura de propuestas técnicas y económicas, y acta del fallo, en el cual se evaluó al contratista que presentó la propuesta técnica y económica más viable.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y no se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. También, se verificaron las actas constitutivas, con lo cual se constató que, en el caso de personas morales, los representantes legales que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procedimientos de contratación.
- c) Los participantes no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, se constató que las personas morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para entregar los bienes.

- d) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, además, incluyen los requisitos establecidos en la normativa, como el monto, la forma de pago, el objeto del contrato, la determinación de penas convencionales, la garantía de “el proveedor”, el lugar, forma y tiempo de entrega, entre otros.
- e) Se otorgaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales fueron validadas en la página de Internet de la compañía afianzadora. Asimismo, se recibieron las garantías en papel membretado y sellado por parte del proveedor contra defectos y vicios ocultos.
- f) Los bienes adquiridos mediante los contratos números DGPAC/ADQ45/2024 y DGPAC/ADQ51/2024 se entregaron en los lugares establecidos en los contratos respectivos, como consta en las actas de entrega-recepción. No obstante, en los dos contratos presentaron atrasos en las entregas de los bienes, por lo que se calcularon y aplicaron correctamente las penas convencionales por 356.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.
- g) Se verificó documentalmente que los bienes recibidos se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas y contratos correspondientes.

Transparencia

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Morelos publicó el Convenio Específico de Adhesión del FOFISP 2024 y su Anexo Técnico en su Periódico Oficial. Asimismo, se comprobó que la entidad federativa informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los trimestres primero, segundo y cuarto mediante el formato “Ejercicio del gasto”, con excepción del tercer trimestre. Por otro lado, no informó a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos los formatos “Destino del gasto” de los cuatro trimestres, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo primero, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, artículos sexto y octavo.

2024-B-17000-19-1295-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato "Ejercicio del Gasto" del tercer trimestre de 2024;

asimismo, omitieron informar mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos los formatos "Destino del gasto" de los cuatro trimestres de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, artículos sexto y octavo.

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Morelos remitió oportunamente a la DGVS del SESNSP el acta de cierre de los recursos del FOFISP 2024; asimismo, se comprobó el registro de los avances físico-financieros sobre la aplicación de los recursos del FOFISP 2024, mediante el formato "Estructura Presupuestaria" de manera mensual y trimestral, y de igual manera, se presentaron los avances a la DGVS del SESNSP.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la totalidad de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024 por 18,473.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad fiscalizada había comprometido, devengado y pagado el 99.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos observó la normativa del fondo, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, ya que remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el acta de cierre de los recursos del fondo; asimismo, se comprobó el registro de los avances físico-financieros sobre la aplicación de los recursos del fondo, mediante el formato “Estructura Presupuestaria” de manera mensual y trimestral.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Morelos realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/098/2026 del 15 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 7, se consideran como no atendidos.



Dependencia: Secretaría de la Contraloría
Área: Oficina de la Secretaría
Número de Oficio: SC/C98/2026

"2026, Año de Margarita Maza".
Cuernavaca, Morelos; a 15 de enero del 2026.

**LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

Asunto: Se remite información y/o documentación en atención al Acta de Resultados Finales de la Auditoría 1295 de la Cuenta Pública 2024 por medios electrónicos.

En atención al Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 2024_1295_ARVPRFOPME_002 del 09 de enero del 2026, relacionada con los trabajos de fiscalización de la Auditoría 1295 con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)", de la Cuenta Pública 2024, al respecto, adjunto al presente las constancias de carga de información al Buzón Digital de la ASF, de acuerdo al oficio: SSyPC/DGJ/0639/2026-JLUC de fecha 14 de enero de 2026, signado por la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, remitiendo información de los resultados 9 y 16; lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular quedo atento a cualquier información adicional que se requiera al respecto.

ATENTAMENTE

ESTE DOCUMENTO ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

A través de un certificado reconocido legalmente y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico y equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos.

**DRA. ALEJANDRA PANI BARRAGÁN
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**



Con copia de conocimiento para:

L.A. Miguel Ángel Urrutia Lozano.- Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana.
Lic. Eduardo Moncada Barreda.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría.
C.P. Manuel Cortés Rivera.- Titular de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.
Archivo.
APB/EMB/MCR/MOG/htm.



Nombre: MTRA. ALEJANDRA PANI BARRAGÁN, Cargo: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, Entidad Fiscalizada: GOB. MOR. - Gobierno del Estado de Morelos. Número de Auditoría: 1295, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SCI/098/2026, constante de 13 foja(s) útil(es).

UIID: 7109B48CA983F05BF670ACA8F4540B77

Sello Digital del SAT:

RAfJUlCoX5ftxV4Dsd+4WTFus+XWYInVtzb8Mwenj1c12SMfhfOfnBdSg97E9sOcyBSoZ8OadKkzidmbTGjPb5mkbLkrckE64qqEgCYaZHNxraO6LvZggCbEH1povs++ZuiddAzpbWQAhaK4DFMKCmubX19PmGIECvibVBbSFmbhbEN06JGESrFGnQIOEC7pVE++KXXLvilgQzMYOD2O6gg51LxVrRBe9cOmVb7Bju1NXmt19hUqQArwCNw0DBMBAJijVotbc6Jzwh4cac03+8luwkykVvsFij2U8TMjZRCnTFXcmM8ba6odOg6nnt0N9wNBhUokQDZhd9==

Sello Digital de Tiempo:

Z6oUEEHZsLkV5PYvVQAFIHBTBDSMHhSv0DRYFWUEivQrAOAQkczvrsh5yKyIP2TwmMZVlanCzVIGmG14gLLZ201ADKQyCM7Ql2KPaAPHW5RafsSDXuJo9J1jepFYx0E5kwBul80INyaf7SLlgaHTovbUEVpwnNB44BDZV+aaUjlpHnHgZIEzdVqTdyMMPaCuljpr5F9QIBMR0j7rsSPyJ9bLXRnJqWR6ulwNAmGSWRE9nF5orKpqFJH+7HTSQUeh88nK96CulPT32wbb+Koxqx5V8CTT0v1nuq88v28VIXysHu0zvMF+zMCDI4tp7HhWSz=riwqSQ=

Fecha y hora de Estampado: 2026-01-16T09:36:20

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia
 1. Evaluación del Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP 2024).
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Entidad Federativa suscribió oportunamente con la Federación el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, el organismo ejecutor y en su caso el municipio, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FOFISP 2024 y sus rendimientos financieros; asimismo, verificar si la cuenta bancaria fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Asimismo, verificar si la Entidad Federativa abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la aportación estatal.

Comprobar si la Entidad Federativa, envió a la DGVS del SESNSP los documentos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP 2024 (Lineamientos) y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Federación, por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), la primera ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 70.0% del monto total convenido, y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si transfirió dichos recursos con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Comprobar si la Entidad Federativa presentó la solicitud de acceso a la segunda ministración y si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2024 correspondiente al 30.0% del monto total convenido y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales. Asimismo, comprobar que los recursos no se gravaron ni se afectaron en garantía y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Por otra parte, comprobar si los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y municipios.

En caso de que la transferencia de los recursos se haya realizado en especie, comprobar que se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.

Verificar si la Entidad Federativa transfirió oportunamente los recursos estatales (en proporción uno a uno) en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios.

En caso de que la Entidad Federativa optara por entregar a los municipios los recursos en especie, verificar si acreditó la entrega de conformidad con los informes mensuales del mecanismo de seguimiento que para tal efecto se emitieron.

En caso de que la Entidad Federativa accedió a recursos de la bolsa concursable, verificar si presentó a la DGVS del SESNSP el oficio para acceder a la bolsa de recursos concursables, si cumplió con los requisitos establecidos en los Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2024, y si se formalizó el Anexo Técnico complementario.

Por último, comprobar si la Entidad Federativa recibió de la Federación, por medio de la TESOFE, los recursos de la bolsa concursable y remitió a la DGVS el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del FOFISP al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la Entidad Federativa y en los registros contables; por último, comprobar que los recursos del FOFISP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar si los recursos del FOFISP 2024 recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa se registraron contable y presupuestariamente por las instancias administradoras y ejecutoras, y en su caso,

por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; en el mismo sentido, verificar si la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del FOFISP 2024 coincide entre sí, o se concilió de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de las erogaciones con cargo en los recursos del FOFISP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales aplicables, y si se canceló con la leyenda "Operado FOFISP 2024".

4. Destino de los Recursos: Constatar si los recursos federales del FOFISP 2024 recibidos por la Entidad Federativa, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Anexo técnico), y verificar si la Entidad Federativa reintegró a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y si reintegró a más tardar el 15 de abril de 2025, los recursos que no se devengaron ni se pagaron a más tardar durante el primer trimestre de 2025.

Adicionalmente, comprobar si los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico.

Por último, verificar si la Entidad Federativa evitó la duplicidad en el ejercicio de los recursos transferidos del FOFISP 2024 con los del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024.

En caso de que la Entidad Federativa haya realizado adecuaciones de las metas que implicaron alteración a los montos convenidos originalmente en el Anexo Técnico, verificar si presentó las solicitudes de adecuaciones a las metas y montos convenidos en la DGVS, en el mes de octubre de 2024 y que la DGVS le notificó la resolución favorable.

Comprobar que los recursos del FOFISP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", se aplicaron de acuerdo con el catálogo, los proyectos de inversión y el cuadro de conceptos y montos del Anexo Técnico, considerando en su caso las adecuaciones aprobadas.

Asimismo, para el PPN “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS, las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024 y obtuvo las validaciones de los cursos de capacitación impartidos.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios.

Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación.

Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados y por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con dichos vehículos.

Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar si se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Transparencia:** Verificar si la Entidad Federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FOFISP 2024 mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y verificar si fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Adicionalmente, verificar si la Entidad Federativa publicó el Convenio Específico de Adhesión en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en su página de Internet.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la DGVS, en los casos aplicables, los siguientes documentos:

- Informe mensual, conciliado y validado.
- Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas.
- Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y el Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- Actas de cierre.
- Informes del avance en el ejercicio de los recursos.

Además, comprobar si se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que estableció el SESNSP, y si se presentaron a la DGVS.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 48, párrafo primero y 49, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafo primero.

Anexos 1 y 2 del Acuerdo 07/XLIX/2023 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, Anexo 1 del Acuerdo 07/XLIX/2023 "Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo Para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2024", artículos 20 y 46, fracción V.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2024, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, cláusula cuarta, fracción V.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, artículos, sexto y octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.